

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que dado el reclamo económico que ha formalizado la C.O.S.P.Y.V al Municipio de Salliqueló sobre un Convenio firmado el 5 de mayo de 1.998,

Que por razones de orden legal todo Convenio debe ser ratificado por el H.C.D. circunstancia que no se cumplimentó en esa oportunidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en general y en particular el Acta Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1.998 entre la Municipalidad de Salliqueló y la C.O.S.P.Y.V. de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1124/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dpto. de A.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-